

CANAL EXTERNO DE DENUNCIA



Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción

La información puede llevarse a cabo de forma **anónima** (art. 17.1 Ley 2/2023).

Arts. 17-20 Ley 2/2023

Recepción de informaciones



Registro en el Sistema de Gestión

- Fecha de recepción
- Código de identificación
- Actuaciones desarrolladas
- Medidas adoptadas
- Fecha de cierre

Acuse de recibo

 5 días hábiles

Trámite de admisión



¿Está dentro del ámbito de aplicación?

- Inadmitir
- Admitir a trámite

Comunicar

 10 días hábiles

Instrucción



Comprobar **verosimilitud** de los hechos.

 3 meses

Terminación de actuaciones



Informe:

- Exposición de los hechos
- Código de identificación
- Fecha de registro
- Clasificación
- Actuaciones realizadas
- Conclusiones alcanzadas y valoración diligencias

Decisión:

- Archivo expediente
- Remisión al Ministerio Fiscal
- Traslado a autoridad competente
- Acuerdo inicio de procedimiento sancionador

